

# CONSIDERACIONES TEÓRICAS DE LA ENSEÑANZA PROBLÉMICA: SU IMPORTANCIA EN LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

## THEORETICAL CONSIDERATIONS OF TEACHING PROBLEM: ITS IMPORTANCE FOR LEGAL PROFESSIONALS

Lic. Alexia Aymett Delgado Jiménez<sup>1</sup> (0000 0003 4390 4280) Universidad de Matanzas

[alexiaadelgadojimenez@gmail.com](mailto:alexiaadelgadojimenez@gmail.com)

Lic. Claudia Hernández Fernández<sup>2</sup>, (0000 0002 7502 8716), Universidad de Matanzas

Dr. C. Juan Jesús Mondéjar Rodríguez<sup>3</sup> (0000-0002-5462-9600) Universidad de Matanzas

### Resumen

La enseñanza del Derecho necesita de actualización constante en cuanto a sus métodos de estudio y aprendizaje, tanto para estudiantes como para profesionales del sector jurídico. Esta ciencia social, a lo largo de la historia ha contado con programas de estudio magistrales, sin embargo, la práctica jurídica y la revolución científica-tecnológica, ha demostrado la eminente necesidad de reinterpretación de estos modelos pedagógicos. Asimismo, la necesidad de abarcar modelos pedagógicos capaces de dinamizar y diversificar las formas de estudio y aprendizajes de los juristas y aquellos en formación. Por tanto, pretendemos como objetivo determinar cuáles son los elementos teóricos que la enseñanza problémica como método ofrece características tan específicas como la científicidad de la enseñanza y el aprendizaje, inclusión que permite a los educandos conocer y profundizar en las problemáticas sociales, y dar conclusiones más exactas, técnicas y científicas, por lo que son aspectos estos que nutren la enseñanza del Derecho.

**Palabras Claves:** *aprendizaje; derecho; enseñanza problémica; método de enseñanza*

### Summary

The teaching of law needs constant updating of its study and learning methods, both for students and professionals in the legal sector. Throughout history, this social science has had magisterial study programs; however, legal practice and the scientific-technological revolution that has caused the vertiginous increase of information, has demonstrated the eminent need to reinterpret these pedagogical models. Likewise, the need to embrace pedagogical models capable of dynamizing and

diversifying the forms of study and learning of jurists and those in training. The problem-solving teaching as a method offers such specific characteristics as the scientific nature of teaching and learning, inclusion that allows the students to know and deepen in social problems, and give more accurate, technical and scientific conclusions, so these are aspects that nourish the teaching of law

**Keywords:** *learning; law; teaching problem; teaching method*

---

La enseñanza problémica no surge en la actualidad, su aparición se remonta desde siglos anteriores ante la necesidad de enseñar a pensar. En nuestro país, el primer cubano que nos enseñó en pensar fue el Padre Félix Varela. Quien fue muy adelantado a su época, en el plano educacional.

Se evidencia su rechazo total a la enseñanza mecánica y advierte el daño intelectual que este tipo de educación puede provocar en los estudiantes, ya que no se enseña, ni se propicia el proceso lógico del pensamiento.

Además, con este tipo de enseñanza no se promueve el aprendizaje consciente, el estudiante no es protagonista, se provoca la repetición puramente memorística y sin análisis previo y concienzudo, por lo que los estudiantes no son capaces de captar las esencias de los fenómenos y mucho menos de saberlos valorar en su justa medida, en resumen, son entes pasivos en el proceso docente-educativo.

El Derecho es tan antiguo en el tiempo como la propia historia de la humanidad, y resulta un privilegio para el Derecho cubano, que el maestro Félix Varela inaugura en el Seminario de San Carlos, lo que resultó ser la primera Cátedra de Derecho de América Latina. Allí se enseña por primera vez en estas tierras la legalidad, la responsabilidad civil y el freno del poder absoluto. Allí se cultiva la semilla de liberación y dignidad humana que el Padre de las Casas había sembrado siglos atrás. El mismo Varela llama a estas clases "la Cátedra de la Libertad y de los Derechos Humanos, la fuente de las virtudes cívicas y la base del gran edificio de nuestra felicidad".

Una de las prioridades actuales, en el ámbito del contenido de la enseñanza jurídica, es sin duda cómo perfeccionar el para qué se enseña, qué enseñar y cómo hacerlo. Para ello hay que descifrar necesariamente los objetivos; los contenidos, propiamente dichos y los métodos utilizados, aunque

no son las únicas categorías que se tienen en cuenta. A estos últimos, los métodos, se les atribuye una especial atención ya que existe gran coincidencia en admitir que a los utilizados en la docencia les asiste, en gran medida, el éxito que se obtenga en la formación del profesional del Derecho.

Ante esto, se tiene que “la enseñanza de la profesión jurídica es una actividad esencial para formar abogados acordes a las necesidades sociales actuales, sea en la petición del derecho, en la procuración o en la administración de justicia” (Zhiminaycela Cuenca, M. F., Delgado Echeverría, P. S., & Durán Ocampo, A. R., 2019, p.7). Por tanto, la resolución de problemas jurídicos en la enseñanza del Derecho es un asunto al que se le presta atención, aunque es un tema requerido de profundización por todo cuanto implica en la formación de los juristas.

Al tomar en consideración este precepto jurídico-pedagógico, se hace imprescindible analizar los elementos teóricos que caracterizan la enseñanza problémica como método de enseñanza y aprendizaje.

La enseñanza problémica ha sido definida en un gran número de publicaciones de carácter pedagógico de la manera siguiente:

- La actividad del maestro encaminada a la creación de un sistema de situaciones problémicas, a la exposición del material docente y a su explicación (total o parcial) y a la dirección de la actividad de los alumnos en lo que respecta a la asimilación de conocimientos nuevos, tanto en forma de conclusiones ya preparadas como mediante el planteamiento independiente de problemas docentes y su solución.
- La enseñanza por medio de problemas consiste en que Los alumnos guiados por el profesor se introducen en el proceso de búsqueda de la solución de problemas nuevos para ellos, gracias a lo cual, aprenden a adquirir independientemente los conocimientos, a emplear los antes asimilados, y a dominar la experiencia de la actividad creadora.
- Una concepción del proceso docente educativo en la cual el contenido de enseñanza se plantea en forma de contradicciones a los alumnos y estos, bajo la acción de situaciones problémicas devenidas problemas docentes, buscan y hallan el conocimiento de forma creadora, a través de la realización de tareas cognoscitivas igualmente problémicas.

Por lo expresado por estos autores, independientemente de que consideren la enseñanza problémica como un sistema de situaciones problémicas, una regularidad o una concepción del proceso docente-educativo, se entiende que su esencia radica en el enfrentamiento de los estudiantes a contradicciones que deben resolver con activa participación de forma independiente, a fin de lograr el más real y provechoso aprendizaje que se traduzca en tres elementos integradores de su personalidad: aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer.

Los métodos problémicos tienen su sustento en la enseñanza problémica. Esta es entendida como el proceso de enseñanza que modela el proceso del pensamiento y tiene carácter de búsqueda, carácter investigativo. La función básica de la enseñanza problémica es el desarrollo del pensamiento creador de los estudiantes. Se basa en métodos productivos que desarrollan el pensamiento, la independencia cognoscitiva del estudiante mediante la elaboración lógica de los contenidos. Este carácter investigativo se basa en las regularidades lógico-gnoseológicas y psicológicas de la actividad pensante independiente de los estudiantes.

Se cimantan en el carácter contradictorio del conocimiento con el objetivo de que el estudiante como sujeto de aprendizaje, refleje y resuelva las contradicciones de la ciencia. Sustentado en tal fundamento, se aprecia coincidencia en apreciar que en la base de la enseñanza problémica subyace la contradicción al igual que en el proceso del conocimiento.

Es significativo cómo se reconoce el papel del estudiante en este proceso, el estudiante aprende a desempeñarse en situaciones en las que se verá implicado permanentemente, y, además, así adquiere habilidades que le permitan una mayor asertividad en su desarrollo profesional, pues aplicará lo que teóricamente aprendió, y entonces, ante situaciones similares recordará con mayor facilidad aquello que le sirvió para resolver una situación conflictiva.

La fundamentación teórica de la enseñanza problémica descansa en sus bases metodológicas, psicológicas y pedagógicas.

Su base metodológica radica en la teoría del conocimiento, lo que se fundamenta en las contradicciones que los estudiantes deben resolver, como fuerzas motrices en el aprendizaje.

La fuente interna del aprendizaje es la contradicción entre la tarea que surge y el nivel alcanzado por los conocimientos. En esencia, la solución de cada tarea docente es un acto del conocimiento.

Mondéjar (2019) realiza un análisis de la tipología de las contradicciones que se pueden evidenciar en el proceso de enseñanza aprendizaje de cualquier disciplina y se concreta en los siguientes elementos:

- Situación de lo inesperado. Se presenta a los estudiantes fenómenos, conclusiones, hechos que produzcan sorpresa, que tengan una apariencia paradójica y no sean ordinarios. En la preparación de la situación problémica, el profesor busca el material especial, con el fin de utilizarlo para plantear dicha situación.
- Situación del conflicto. Se utiliza principalmente en el estudio de las teorías. En el transcurso de la historia, surgen tales situaciones cada vez que los hechos nuevos, los experimentos, las conclusiones, se ponen en contradicción con las leyes que parecen totalmente confirmadas.
- La situación de presuposición. Consiste en la expresión, por el profesor de una presuposición acerca de la posibilidad de existencia de cualquier nueva regularidad o un fenómeno, tratando de atraer a los estudiantes a la investigación.
- La situación de refutación. Se crea en aquellos casos en que se propone a los estudiantes probar la inconsistencia de una idea, un proyecto, refutar una conclusión no sustentada científicamente.
- La situación de disconformidad. Surge en los casos en que la experiencia de la vida, las nociones y las demostraciones que se habían formado con anterioridad en los estudiantes entran en contradicción con los datos científicos. Semejantes discrepancias se pueden utilizar para crear situaciones problémicas.
- La situación de confusión. Surge cuando la tarea problémica no contiene datos suficientes para obtener solución de una sola vez. En este caso, el estudiante tiene que encontrar la insuficiencia de los datos; después, introducir condiciones adicionales que puedan conducir a la solución o que permitan realizar la investigación y, posteriormente, definir los límites dentro de los cuales puede variarse la incógnita que se busca.

Su base psicológica se fundamenta en la concepción sobre la naturaleza social de la actividad del hombre y en los procesos productivos del pensamiento creador. El pensamiento productivo, a diferencia del pensamiento reproductivo, se caracteriza por la capacidad del hombre para apropiarse

de lo nuevo, de lo desconocido: por esta razón, desarrollar este tipo de pensamiento implica lograr un aprendizaje basado en la búsqueda, en la solución de problemas, y no en la simple asimilación de los conocimientos ya elaborados por el profesor, por lo tanto, si el núcleo básico de todos los procesos del desarrollo psíquico de la personalidad, lo constituyen los procesos productivos, estos son los considerados elementos rectores de la Enseñanza Problemática.

Su base pedagógica, está fundamentada en la enseñanza desarrolladora, cuya esencia radica en la necesidad de desarrollar las capacidades cognitivas de los estudiantes. Lograr una enseñanza desarrolladora, presupone no solamente una sólida asimilación de los conocimientos, sino que a su vez produzca el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos, por ser este un objetivo fundamental de la Enseñanza Problemática y constituir a la vez un principio de la pedagogía marxista. La enseñanza problemática como sistema pedagógico pretende cambiar el paradigma en el cual el estudiante solo recibe la información y se apropia de ella, a un escenario donde el estudiante cuestiona la información recibida y es capaz de plantear nuevas alternativas e incluso soluciones basadas en teorías construidas con información que halle en otras fuentes, puesto que se concibe al estudiante con un carácter científico, el cual es capaz de hallar diversidad de información en diferentes fuentes y plantear sus propias hipótesis, sin supeditarse a lo brindado por el docente (Gastelbondo-Montero, Y.J., y Porras Mendoza, M.P. 2017)

¿En qué consisten los métodos de la enseñanza problemática?

- Exposición problemática: hace referencia al proceso mediante el cual el profesor guía a sus estudiantes a encontrar la solución de una pregunta problema planteada.
- Método de conversación: heurística, permite crear un ambiente de debate y una relación mucho más directa entre profesor y alumno.
- Búsqueda parcial: dentro de este método el profesor asigna una tarea a un estudiante mediante una pregunta problema, para que sea resuelta de manera independiente y luego quien se encarga de concluirla es el mismo docente a través de la conversación heurística.
- Método investigativo: en este método el estudiante se enfrenta a problemas y temas nuevos para él, aunque ya se encuentren estudiados y resueltos por la ciencia, por ello demanda un alto grado de compromiso y creatividad para poder lograr ir más allá de lo ya investigado.

Entre las funciones que desempeña este método están las de facilitar la asimilación de la información y el conocimiento debido a la manera de aplicarse, generado por la respuesta que se obtenga de la pregunta expuesta; brindar las herramientas básicas para llegar al conocimiento verdadero, a través de un procedimiento que fortalece el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además de fortalecer las habilidades del estudiante en el trabajo individual y aportar métodos que vigoriza el realizar estudios de la realidad al partir de preguntas problematizadoras.

No queremos concluir la exposición de los elementos teóricos de la enseñanza problémica sin antes mencionar, las que, a juicio de las autoras, se pueden definir como ventajas y desventajas de este método de enseñanza.

Como ventajas en la utilización de este método en la Educación Superior tenemos que el estudiante penetra más profundamente en la esencia del concepto, del nuevo fenómeno, ley o principio que cuando se utilizan métodos esencialmente reproductivos; el conocimiento alcanzado mediante el razonamiento es más sólido que cuando se adquiere de una enseñanza memorística; se alcanza un nivel más elevado y más independiente en la solución de las tareas cognoscitiva.

Un mayor número de estudiantes alcanza el nivel más elevado de desarrollo de las capacidades intelectuales, sin embargo, con otros métodos solo se logra en los alumnos más capacitados; constituye un medio más eficaz para la formación de la concepción científica del mundo, ya que en el proceso del aprendizaje problémico se forman los rasgos del pensamiento dialéctico, creativo y crítico.

Se logra una elevada tensión emocional del estudiante, contribuyendo a la activación de la actuación cognoscitiva; garantiza una nueva correlación de la inducción y la deducción, una nueva correlación de la asimilación reproductiva y productiva, incluyendo la creativa y eleva el papel que desempeña la actuación cognoscitiva activa de los estudiantes. Por último, se contribuye a elevar el nivel científico de la enseñanza y permite integrar el desarrollo de capacidades y habilidades en el proceso docente.

Como desventajas podemos apuntar que la adquisición de los nuevos conocimientos al aplicar los métodos problémicos, requiere mayor tiempo que si se emplean los métodos tradicionales. Requiere de un mayor tiempo por parte del profesor, en la planificación de las clases, el cual debe entrenarse

en la formulación de situaciones problemáticas y en hacer que estas lleguen a constituir un problema docente para el alumno.

A la desventaja de mayor tiempo se puede argumentar que cuando los estudiantes han desarrollado habilidades para la búsqueda, este tipo se reduce y los conocimientos asimilados son más sólidos y profundos, lo que ahorra tiempo en recapitulaciones y repasos.

El estudio del Derecho ha demandado desde hace varios años una actualización y, por ende, la inclusión de diferentes conceptos que permitan establecer nuevos paradigmas en la enseñanza y aprendizaje de las ciencias jurídicas. La importancia de la enseñanza del Derecho en los centros de enseñanza superior se encuentra en el reconocimiento del valor de la normatividad jurídica, toda vez que constituye un medio social que nos permite alcanzar formas indispensables para organizar las complejas relaciones de poder, intereses y garantías de los miembros de una sociedad. (Centellas Vargas, I.H.2014)

Lo cierto es que la enseñanza del Derecho se ha caracterizado por ser un tanto formalista. Se ha basado esencialmente en transmitir un conjunto de informaciones con un marcado carácter normativista, unido a las habilidades para interpretarla. (Bayuelo, P. 2015). Lo imperioso que resulta que esta Ciencia responda de una mejor manera a las necesidades de su aplicación, trasciende a su perfeccionamiento, en lo que influyen considerablemente los métodos que se incorporan en su enseñanza.

Es necesario examinar diferentes modelos pedagógicos que puedan fortalecer y aportar distintos conceptos en la construcción de una mejor forma de aprender y enseñar el derecho.

Por tal razón, los autores han decidido analizar establecer preceptos teóricos a fin de fortalecer la enseñanza problemática del Derecho y evaluar su contribución como generadora de procesos de construcción de conceptos desde la experiencia personal y la manera de entender la realidad para aplicar los conocimientos.

En este mismo sentido, es importante tener en cuenta que el conocimiento sistemático, predominantemente científico, no puede dejar de lado el desarrollo intelectual autónomo del estudiante. Es importante en este análisis, tener en cuenta que la clase magistral no puede ser descartada, sino que debe ser adecuadamente complementada con una o más de las metodologías



denominadas activas, esto es, aquellas más centradas en el aprendizaje que en la enseñanza y que, por tanto, contribuyan a la implantación y desarrollo progresivo de aquellas competencias que el alumno deberá desplegar en su futuro ejercicio profesional. Entre ellas, podemos mencionar la resolución de problemas, el análisis crítico, la argumentación, la creatividad, la toma de decisiones, la transferencia de conocimientos teóricos a situaciones reales, entre las más relevantes.

Cuando se hace referencia a la enseñanza del Derecho, se debe pensar en tres elementos armónicamente estructurados: el contenido, los métodos y los instrumentos.

El contenido está definido por las cátedras o asignaturas que se imparten, los métodos son las formas que se determinan para alcanzar los objetivos, y los medios son los instrumentos de los que dispone el docente para impartir la cátedra.

Sobre el contenido del Derecho cabe decir que entre más desarrollo haya en una comunidad, mayor será también el conocimiento jurídico; por ello la determinación del contenido de la educación jurídica se hace cada vez más complejo, de ahí que han surgido diversas teorías que explican lo que deben contener las áreas impartidas. Es importante encontrar las condiciones actuales en que se encuentra la ciencia jurídica, y a partir de ellas concebir de manera adecuada cuáles deben ser los contenidos necesarios para formar un abogado que garantice no solo la asimilación de conocimientos, sino algo más importante, las necesidades sociales, lograr que las capacidades y habilidades del próximo abogado estén orientadas al servicio de la colectividad

La enseñanza del Derecho debe abarcar tanto tópicos de función social como la transmisión de experiencia acumulada por generaciones precedentes, ajustada a requerimiento pedagógico. En este punto entra en juego el concepto de Derecho como algo eminentemente cultural.

Ciertamente, el Derecho es activo y está en constante evolución, al terminar la carrera el abogado debe estudiar, de ahí la importancia de darle herramientas para la investigación, para la obtención por sí mismo de muchos conocimientos que la facultad no proporciona. El objetivo es que al culminar la carrera se gradúe un jurista de formación integral y básica, que sea capaz de desempeñarse profesionalmente en todos los campos de la acción jurídica: organismos, instituciones, empresas, bufetes colectivos; fiscalías; y tribunales. (Delgado Vergara. T. 2017) también podrán trabajar como docentes en actividades académicas de la educación superior.

En lo que respecta al método, cabe decir que es necesario que todo docente esté consciente de que para elevar la calidad de la enseñanza es menester la búsqueda constante de nuevos métodos que conduzcan a la eliminación del aprendizaje dogmático y reproductivo, esto implica el encontrar métodos que no se limiten a la repetición de definiciones, sino la comprensión de conceptos, y el descubrimiento de características esenciales.

Deben evitarse la aplicación de métodos que lleven a la rutina, y se basen en el aprendizaje memorístico y desencadenen en el desinterés y la pasividad de los estudiantes. El alumno, más que memorizar, debe estar dispuesto a comprender, entender y dialogar sobre los conceptos, y tratar de encontrar en ellos un significado mucho más inteligente. Cruz Piza, I.A., Del Pozo Franco, P.E., Peñafiel Palacios, A.J., y Sánchez Santacruz, R. F. (2022 enero-febrero)

En este contexto el método se manifiesta por medio de las formas de investigación y disposición del material de estudio, con una solución de tareas concretas de carácter teórico, práctico, cognoscitivo y pedagógico. Es importante destacar que la ciencia jurídica no puede dividirse en teoría y práctica, desechándose una o la otra, se trata de un complemento inescindible, puesto que la práctica no es más que la aplicación de la teoría.

Inclusión de la enseñanza problémica en la enseñanza del Derecho

Si bien la enseñanza del Derecho se ha caracterizado por utilizar métodos que propenden únicamente por la asimilación del conocimiento y en algunas ocasiones se ha dejado de lado la función social de la enseñanza jurídica en la cual se guía al abogado para que esté preparado para afrontar los problemas de la sociedad y plantear soluciones serias, existen algunos autores como los citados quienes visionan una enseñanza del Derecho bajo la luz de los cambios sociales y además que esté basada en métodos pedagógicos que garanticen la inclusión de la teoría y la práctica.

No se pierde de vista en estos análisis que se reconocen varios tipos de métodos problémicos, a saber: la exposición problémica; la búsqueda parcial; la conversación heurística; el método investigativo, por lo que resulta significativo saber cómo aplicarlos en la enseñanza del Derecho.

En el método de exposición problémica, el docente no se limita a comunicar conclusiones de la ciencia, sino que desarrolla su explicación mediante el planteamiento de problemas. De esta forma, los estudiantes asimilan métodos de actividad y conocen no sólo el contenido, sino la vía para

formular y resolver los problemas. Así, adquieren algunos hábitos científicos elementales, puesto que el profesor no sólo les da la solución del problema, sino que también les descubre la lógica del movimiento del pensamiento en la búsqueda e indica las fuentes del surgimiento de las contradicciones y argumentan cada paso en la resolución del problema. El profesor conduce al estudiante por la vía dialéctica hacia la verdad y lo hace copartícipe en la búsqueda científica. Por eso, la exposición problémica debe provocar en los estudiantes el interés por la asimilación del tema y la posibilidad del desarrollo de su pensamiento.

El estudio de casos adquiere en la enseñanza del Derecho, un valor especial pues “dota a los estudiantes, además, de la habilidad de trabajo en grupo, de competencias para la toma de decisiones con sentido crítico”. Es necesario tener en cuenta que la aplicación de casos prácticos debe ser planeada y no desarrollada de manera improvisada, lo que debe evitarse para poder construir el aprendizaje que se espera. Una de esas soluciones se encuentra en “hacer útiles los conocimientos que se aporta a los estudiantes; es decir, procurar que desde una función funcionalista, esos saberes teóricos logren ser trasladados a una utilidad práctica dentro de la experiencia profesional, o por lo menos, que se acorte la brecha entre lo enseñado en la Universidad y lo vivido en la práctica jurídica, para lograr que con ello el estudiante encuentre sentido a lo expuesto en clase, rompa con la idea de que es más importante el aprendizaje experiencial y se dé cuenta de que en realidad ambos tienen la misma valía”. (Örnebring, H., & Ferrer-Conill, R. 2018).

Por su parte, en el método de búsqueda parcial, el profesor expone todos los elementos, pero no los resuelve completamente, con el objetivo de estimular la búsqueda independiente de los estudiantes. Así, el estudiante indaga y encuentra los elementos que permiten resolver la problemática planteada, para lo cual debe tener determinadas capacidades y habilidades. Con este fin, el profesor prepara los aspectos que serán objeto de análisis y hace que el estudiante desarrolle algunos métodos del conocimiento científico. El proceso se puede completar en seminarios u otras actividades que llevan a la realización de operaciones mentales encaminadas a cumplir los objetivos trazados.

En este método es significativo que el profesor domine la técnica de cómo hacer las preguntas. Estas se deben expresar de manera clara y comprensible para los estudiantes; además no deben tener respuestas obvias, sino que necesiten de un proceso de razonamiento y esfuerzo intelectual,

por último, deben estar concatenadas de tal forma que dirijan ese razonamiento paso a paso y de etapa en etapa. De ahí que sea deseable que el docente tenga planificación de estas preguntas que requieren una construcción cuidadosa para que cumplan los requisitos de este método, lo cual no impide que en el desarrollo de la clase sea necesario plantear alguna no prevista.

No debemos obviar, que poner en práctica este método de trabajo va a suponer un esfuerzo adicional para el docente, pues se le exige, autorizar y controlar todo el proceso de formación del estudiante, no sólo en clase sino también fuera de ésta, elaborar y diseñar la estructura de trabajo que en cada una de las fases se ha de desarrollar e introducir elementos que estimulen la reflexión.

Con el método investigativo, el profesor ofrece al estudiante la posibilidad de apreciar el sistema íntegro de procedimientos que se deben utilizar en los procesos de investigación. Permite que estos alcancen un alto nivel de independencia cognoscitiva y de actividad creadora. Las particularidades de este método permiten demostrar cómo la actividad cognoscitiva de los estudiantes es análoga a la investigación científica. Por lo tanto, contribuye a formar las cualidades del hombre de ciencia en el futuro profesional y especialista. Los estudiantes resuelven problemas nuevos para ellos, aunque ya resueltos para la ciencia. Este método requiere altos niveles de creatividad. Es aplicable en la elaboración de trabajos y tareas integradoras.

Los resultados obtenidos mediante el método investigativo pueden plasmarse en un trabajo de curso o de diploma y constituir el tema para una futura investigación científica que da la posibilidad a los estudiantes de adentrarse en los más actuales problemas de la ciencia.

La lógica del proceso docente igualmente dicta la necesidad de hacer complejas las formas de actividad de los estudiantes durante el curso, de acuerdo con el nivel de su independencia cognoscitiva lo cual ayuda a incrementar su interés por este trabajo. Los distintos niveles de lo problémico presuponen la selección de combinaciones óptimas de los métodos en dependencia del tema y de las capacidades de los estudiantes.

Con relación al empleo adecuado de los métodos en la enseñanza del Derecho, se puede tener en cuenta que la relación del método con los demás aspectos necesita determinarse en forma lógica dentro del proceso de enseñanza del Derecho; es imposible analizar este concepto en forma aislada, sin tomar en cuenta los aspectos referidos. Es preciso considerar que el objetivo y el contenido son

elementos decisivos en la concepción del proceso de enseñanza aprendizaje, sobre todo de las materias jurídicas, pero para realizarlas resulta determinante el método.

La doctrina señala que “se trata de aplicar nuevas metodologías de enseñanza que ayuden y motiven a los estudiantes, aumentando la enseñanza práctica con la intervención activa del estudiante: ejercicios, casos prácticos, trabajo en grupo, prácticas en aulas y profesionales, tutorías y empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para apoyar el proceso educativo”. (López, X., Rodríguez, A. R., & Pereira, X. 2017)

No basta perfeccionar planes de estudio, programas, libros de texto y otros materiales docentes; es indispensable elevar la calidad del método, para que el profesor entienda y busque el que más se adecue a sus necesidades. Un buen método debe cumplir con ciertos lineamientos, entre ellos: estar en correspondencia con los objetivos y con el nivel científico del Derecho; garantizar que paralelamente a la adquisición de conocimientos, se desarrolle un sistema de capacidades y hábitos necesarios para la actividad intelectual en beneficio de la colectividad.

Además, se manifiesta que “la enseñanza es considerada como un proceso de interacción e intercomunicación entre varios sujetos y, fundamentalmente tiene lugar en forma grupal, en el que el maestro ocupa un lugar de gran importancia como pedagogo, que lo organiza y lo conduce, pero tiene que ser de tal manera, que los miembros de ese grupo (estudiantes) tengan un significativo protagonismo y le hagan sentir una gran motivación por lo que hacen”. (Cuenca, M., Andino, A., & Paronyan, H. 2018)

La enseñanza problémica está investida de categorías, las que constituyen los instrumentos del profesor para desarrollar la clase. Estas son, esencialmente: la situación problémica, el problema docente, las tareas y preguntas problémicas, y lo problémico.

La situación problémica es el momento inicial del pensamiento que se encuentra o se crea y para el cual el estudiante no tiene respuesta a la interrogante que se formula, pero siente que puede. Se presenta de diferentes maneras, fundamentalmente, a través de la comparación entre dos objetos, fenómenos o procesos que puedan generar dos o más opciones; de situaciones cuyo contenido está basado en dos puntos de vistas opuestos, pero parcialmente admisibles o verídicos que dependen de sus contrarios, se complementan; de situaciones en las que se manejan dos criterios opuestos

sobre un tema, de los cuales el que se acepta es aparentemente erróneo; y de situaciones basadas en relaciones causa-efecto, en las que la causa puede transformarse en efecto y viceversa.

La situación problémica tiene dos aspectos básicos: el conceptual y el motivacional. El primero refleja la contradicción y el segundo la necesidad de salir de los límites del conocimiento que impiden resolver ese problema. Entre los tipos de situaciones problémicas, las fundamentales son: la contradicción entre lo teórico y la posibilidad práctica de solución; la contradicción entre los conocimientos y las nuevas condiciones de aplicación; y la contradicción entre lo conocido y lo desconocido. El momento inicial del pensamiento es generalmente una situación problémica. La preparación del estudiante para el aprendizaje problémico se determina en primer lugar por su habilidad para descubrir la contradicción que se plantea por el docente. Mondéjar (2021) se expresa que estima los tipos de situaciones problémicas permiten adecuar la organización del proceso de enseñanza aprendizaje para el logro de estimular la creatividad en los estudiantes y para ello se puede auxiliar de las propias contradicciones de la ciencia que explica.

En el problema docente, se refleja la contradicción lógico-psicológica del proceso de asimilación, que despierta el interés hacia la investigación. Presupone la asimilación de la contradicción por parte de los estudiantes. En esta categoría es donde se orienta al estudiante hacia lo que hay que buscar. Sus elementos están dados por lo conocido y lo desconocido. Para lograr una buena estructuración del proceso docente se debe reflejar la contradicción esencial del proceso, vincularse con el material docente y los conocimientos que se estudiaron anteriormente.

La tarea problémica surge del problema docente cuando lo que se desconoce se convierte en lo que se busca y los estudiantes quieren llegar a lo encontrado. Debe reunir las siguientes condiciones: presentar una dificultad que requiera investigación; ser novedosa y atractiva para estimular el deseo de solución; y tomar en cuenta los conocimientos previos de los estudiantes. La tarea es el factor fundamental de la búsqueda cognoscitiva. En el problema docente sólo se conoce la contradicción entre lo nuevo y lo que se conoce, esto provoca que lo desconocido se convierta en lo buscado, pero los datos para encontrar la solución no aparecen en el problema; éste debe resolverse mediante la ejecución de las distintas tareas.

En el caso de la pregunta problémica, se tiene como central en la cadena de razonamiento lógico; su solución tiene carácter heurístico, conduce a hallar lo nuevo. La pregunta expresa de forma concreta la contradicción entre los conocimientos y los nuevos hechos. Es una de las formas de revelar la esencia del objeto de forma directa, su planteamiento correcto indica que la actividad del pensamiento determina la tendencia fundamental del objeto y sus contradicciones. Conduce a la reflexión del estudiante en la búsqueda de un conocimiento nuevo, ella aparece cuando las explicaciones al problema general se agotan en el conocimiento frecuente y se hace necesario incursionar en el conocimiento académico científico.

La enseñanza problémica trae consigo la científicidad que constituye una herramienta importante en los procesos educativos actuales dentro del Derecho, debido a que permite que la función social del Derecho tenga mayor importancia dentro de la enseñanza, además, se podría obtener a través de la investigación de la realidad, el aprendizaje a través de problemas y la discusión entre estudiante-docente sobre las posibles soluciones visiones del Derecho mucho más reales y actuales que permitan adaptar los conceptos jurídicos tradicionales a los problemas contemporáneos de la sociedad.

Se plantea entonces, la formulación de un modelo pedagógico compuesto por la enseñanza problémica para fortalecer la enseñanza del Derecho y adaptarla a los problemas del siglo XXI, a través del estudio de las realidades que enfrentan cada día docentes y estudiantes, además, generar una visión activa y crítica en el estudiante de Derecho hoy, quien debe tener competencias teóricas, investigativas y prácticas para lograr presentar soluciones más efectivas y controvertir los conceptos a que se enfrenta.

Varias son las vías por las que se puede lograr que los estudiantes de la carrera de Derecho alcancen esa formación integral a la que se aspira. El empleo de las metodologías acertadas, conducen considerablemente a ello; sobre todo, si en su centro, se ubica como protagonista de su propio aprendizaje, al estudiante.

Queda demostrado que no es posible una docencia con calidad en la que no se tenga en cuenta la resolución de problemas, mediante la cual se logre un mayor vínculo entre los conocimientos teóricos que adquiere en su formación, con los requerimientos que exige la praxis jurídica.

La enseñanza del Derecho requiere perfeccionar la utilización de los métodos problémicos en el tratamiento de los contenidos de las asignaturas que la integran. Ello redundará en el perfeccionamiento de la formación profesional del jurista.

Ante las insuficiencias en el tratamiento de los contenidos, a partir de la utilización de los métodos de la enseñanza problémica, se advierten varios aspectos a considerar para perfeccionar su aplicación.

### **Referencias bibliográficas**

Bayuelo, P. (2015). La educación y el Derecho en torno a un nuevo paradigma transformador. *Justicia*, 27, 167- 184.

Centellas Vargas, I.H. (julio 2014). Proceso enseñanza aprendizaje. La enseñanza del Derecho y su interdisciplinariedad es un reto constante para el docente universitario. 1(1).

Cruz Piza, I.A., Del Pozo Franco, P.E., Peñafiel Palacios, A.J., y Sánchez Santacruz, R. F. (2022 enero-febrero) La enseñanza de la resolución de problemas jurídicos. *Conrado*. Versión On-line ISSN 1990-8644 vol.18 no.84

Cuenca, M., Andino, A., & Paronyan, H. (2018). La formación y desarrollo de la competencia comunicativa en estudiantes de la carrera de Derecho: retos a partir de la reforma de los procesos jurídico. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. 6(25), 1-19.

Delgado Vergara. T., (2017) La enseñanza del Derecho en Cuba.

Gastelbondo-Montero, Y.J., y Porras Mendoza, M.P. (2017). Pedagogía crítica, una vía en la enseñanza problémica del Derecho

López, X., Rodríguez, A. R., & Pereira, X. (2017). Competencias tecnológicas y nuevos perfiles profesionales: desafíos del periodismo actual. *Revista Científica de Educomunicación Comunicar*. 25(53), 81- 90.

Mondéjar Rodríguez J.(2019) El desarrollo de la creatividad mediante la aplicación de la enseñanza problémica. En IX Congreso Internacional de la Universidad de Matanzas



- Mondéjar Rodríguez, J. (2021) Búsqueda de lo problémico en la enseñanza de la Física en la carrera de Técnico Superior de Biofísica Médica. *Revista Ciencia Digital* Vol. 5, N°2, p. 100-108, Abril-Junio, 2021. ISSN: 2602-8085
- Örnebring, H., & Ferrer-Conill, R. (2018). Outsourcing Newswork. En, T., Witschge, C.W., Anderson, D., Domingo, & A., Hermida (Eds.), *The Sage Handbook of Digital Journalism*.
- Zhiminaycela Cuenca, M. F., Delgado Echeverria, P. S., & Durán Ocampo, A. R. (2019). Metodologías para la enseñanza del derecho penal. *Conrado*, 15(70), 274-28



---

*Monografías 2022*  
*Universidad de Matanzas © 2022*  
*ISBN:*